

- Que, el juez de la causa aprobó el avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para realizar el pago del avenimiento celebrado.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 28.07.2023, en Causa ROL C-293-2021, caratulada "**COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A con MUÑOZ**", en procedimiento juicio ejecutivo por cobro de facturas
2. **PÁGUESE**, a **COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A, RUT:96.756.060-K**, la suma única y total de \$3.620.932.- (tres millones seiscientos veinte mil novecientos treinta y dos pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado por las partes litigantes, en causa ROL C-293-2021, caratulada "**COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A con MUÑOZ**".
3. **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, a **COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A, RUT:96.756.060-K**, a la cuenta corriente N°67042173468, del Banco Internacional, correo electrónico esteban.tapia@psinet.cl, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
4. Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-22-05-007-001 "Acceso a Internet DAEM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

SE ARAN S VILCHES



ALCALDESA

Nery Rodríguez Domínguez

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico
- c.c. Ofc. de Partes